

ACTA Nº 7/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 25 DE MARZO DE 2021

En el municipio de Pinoso, en dependencias de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, y previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López López
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, la Secretaria accidental de la corporación, Ángela Orgilés Martínez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se ratifica la urgencia porque desde la concejalía del área se informa que hoy vence el plazo para adoptar el compromiso de financiación de un Educador Ambiental tras la adhesión del Ayuntamiento de Pinoso al Consorcio de Residuos Crea.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior y no producirse ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

3º.- APROBACIÓN RECONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2021

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto



HASH DEL CERTIFICADO:
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
29/03/2021
29/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria Accidental
Alcalde

NOMBRE:
M^{ra} Angeles Orgiles Martinez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A0E208F3FB1B0C408E

sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 3.114,20 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 3.114,20 euros y que se relaciona en el Anexo, relación EXTRAJUDICIAL 2-2021 - F/2021/9.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

4º.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2021.

Vista la necesidad de reconocer obligaciones por reconocimiento extrajudicial, que han incurrido en esa situación por la realización del servicio/suministro/obra no habiéndose llevado a cabo el expediente previo correspondiente, o el mismo se ha realizado de conformidad pero en su conjunto el importe es superior a los límites establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por un importe de 5.013,23 euros, que se relacionan en el Anexo.

Atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro de conformidad, y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde consta que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, cuya imputación a partidas asciende a 5.013,23 euros y que se relaciona en el Anexo, relación EXTRAJUDICIAL 3-2021 - F/2021/11.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.



HASH DEL CERTIFICADO:
A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
29/03/2021
29/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Accidental
Alcalde

NOMBRE:
M^{ra} Angeles Orgiles Martinez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A0E208F3FB1BOC408E

5º.- COMPROMISO FINANCIACIÓN DE UN EDUCADOR AMBIENTAL TRAS LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO AL CONSORCIO DE RESIDUOS CREA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS (PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3).

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2021, donde se delega en el Consorcio Crea la presentación del servicio de educadores ambientales previsto en el PIRCVA y se aprueba la adhesión de este Ayuntamiento al servicio consorciado de educadores ambientales para la mejora de la gestión de los recursos, aceptando las condiciones de los pliegos de licitación y las mejoras obtenidas con ello.

Dada cuenta de la petición efectuada por el Consorcio Crea solicitando de este Ayuntamiento un compromiso de financiación para hacer frente al pago del educador ambiental que se asignará a Pinoso tras la adjudicación del contrato por parte del Consorcio Crea, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Comprometerse a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria que financie el coste del educador ambiental tras la notificación de la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo al Departamento de Intervención y de Medio Ambiente.

TERCERO. Remitir el presente Acuerdo al Consorcio Crea.

6º.- “SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN ZONAS VERDES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2021

Vista la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para Inversiones en Zonas Verdes de titularidad municipal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2021, publicado extracto en el B.O.P nº 51 de fecha 16 de Marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, una subvención para la siguiente inversión:

“ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA VIRGEN DEL REMEDIO”

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir los deberes, obligaciones y condiciones recogidos en las Bases que rigen esta convocatoria.

TERCERO. Comprometerse a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso procedentes de otros departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos, que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.



HASH DEL CERTIFICADO: A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA: 29/03/2021
29/03/2021

NOMBRE DE TRABAJO: Secretaría Accidental
Alcalde

NOMBRE: Nº Angeles Orjiles Martinez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A0E208F3FB1B0C408E

CUARTO. Comprometerse a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no será inferior a cinco años.

QUINTO. Asumir la responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra objeto de subvención, así como las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de las obras.

7º.- SOLICITUD AYUDA A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

A continuación, dada lectura a la Resolución de 10 de Marzo de 2021, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas económicas para las Corporaciones Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen la formación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2021, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA:

1º- Solicitar a la referida Consellería una subvención por importe de **126.996,58 euros**, destinada al funcionamiento del programa de formación de personas adultas durante el ejercicio 2021, comprometiéndose a aportar aquella otra cantidad que no se cubra con la ayuda concedida, que será financiada con cargo a las partidas del presupuesto para el 2021, partidas nº 32613000, 32616000, 3262269900, destinadas al mantenimiento de FPA.

2º- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consellería de Educación, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General.

3º- Actuar en coordinación con la Consellería de Educación en lo que se refiere a la planificación general que ésta elabore.

4º- Mantener en funcionamiento el programa de formación de personas adultas durante todo el curso 2020 / 2021.

5º- Comprometerse a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.

Vista la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **55.110,94 euros**.



HASH DEL CERTIFICADO:
A911999BA423A5A2E1957FAECBEE739487B377F11
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
29/03/2021
29/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Accidental
Alcalde

NOMBRE:
M^{ra} Angeles Orjiles Martinez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaciudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A0E208F3FB1B0C408E

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Comprometerse a mantener la partida presupuestaria para el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2021.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

9º.- ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PUNTOS ESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

Visto el convenio de colaboración entre LABORA y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos ESPAIS LABORA móviles en la Comunitat Valenciana.

Visto el informe del técnico de la agencia de desarrollo municipal.

La Concejalía de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre LABORA y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos ESPAIS LABORA móviles en la Comunitat Valenciana, cuyo texto literal es el siguiente:

ANEXO III

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA - Servef Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PUNTOS ESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

(Pinoso y fecha de firma)

DON Lázaro Azorín Salar, persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pinoso, actuando en nombre y representación del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECLARA

Primero.-Que mediante acuerdo de Junta de gobierno de fecha.....,se dispone la adhesión al convenio de colaboración formalizado el día.....entre



HASH DEL CERTIFICADO: A911999B423A5A2E1957FAECBEE739487B377F1128E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0
FECHA DE FIRMA: 29/03/2021
PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Accidental Alcaide
NOMBRE: M^a Angeles Orjiles Martinez Lazaro Azorin Salar
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A0E208F3FB1B0C408E

LABORA y la **FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS** para el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto y desarrollo de dos puntos ESPAI LABORA móviles en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Que se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto ESPAI LABORA móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 9:00 h a 20:00 h. de lunes a sábado incluidos los días que sean festivos para los municipios que constan en el Anexo I.

b) Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto ESPAI LABORA móvil asistirá a su municipio.

c) Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto ESPAI LABORA móvil acudirá a su municipio.

d) Facilitar, en su caso a LABORA, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y divulgación de los servicios de LABORA.

Tercero.- La adhesión al presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización del contrato administrativo.

Para que conste, se firma la adhesión al convenio de colaboración entre LABORA y la FVMP para favorecer el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos LABORA móviles en la Comunitat Valenciana en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La persona titular de la Alcaldía

SEGUNDO. Dar publicidad de la adhesión de dicho convenio en los medios de comunicación municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 25 de marzo de 2021 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

La Secretaria acctal.
Ángela Orgilés Martínez



HASH DEL CERTIFICADO:
A911999BA243A5A2E1957FAECBEE739487B377F11
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
29/03/2021
29/03/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Accidental
Alcalde

NOMBRE:
Mª Angeles Orgiles Martínez
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2A0E208F3FB1B0C408E